



## PODER EJECUTIVO

**Decreto 192/2026**

**DECTO-2026-192-APN-PTE - Disposiciones.**

Ciudad de Buenos Aires, 25/03/2026

VISTO el Expediente N° EX-2025-140838447-APN-ANLIS#MS y los Decretos Nros. 1688 del 11 de septiembre de 1992 y 1628 del 23 de diciembre de 1996 y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que esta gestión de gobierno, desde su inicio, viene adoptando distintas medidas tendientes a ordenar y equilibrar las cuentas públicas, transparentar el gasto y lograr una administración eficiente de los recursos disponibles.

Que la magnitud de la estructura de la Administración Pública Nacional y su excesiva injerencia en diversos sectores resultan contrarios a la consecución de un Estado eficiente, motivo por el cual se inició un proceso de evaluación de las competencias asignadas a las distintas Jurisdicciones y Entidades que la conforman.

Que, atento a ello, resulta necesario reducir unidades organizativas y organismos que conforman la Administración Pública Nacional con el fin de garantizar una mayor coordinación en las políticas públicas, una mejor administración de los recursos públicos y, a su vez, promover una gestión más ágil y eficiente.

Que el MINISTERIO DE SALUD propició la disolución y fusión de varios organismos dependientes de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DOCTOR CARLOS G. MALBRÁN" (ANLIS), organismo descentralizado actuante en el ámbito de dicho Ministerio.

Que mediante el Decreto N° 660/96 se dispuso la transferencia, entre otros, del ex-INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUTRICIONALES al entonces INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGÍA "DR. CARLOS G. MALBRÁN", actual ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DOCTOR CARLOS G. MALBRÁN" (ANLIS), organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE SALUD.

Que la estructura organizativa del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUTRICIONALES se aprobó por el Decreto N° 1688/92, y mediante su similar N° 1628/96 se transfirió dicho Instituto con sus unidades organizativas dependientes al entonces INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGÍA "DR. CARLOS G. MALBRÁN" y se constituyó el CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUTRICIONALES.

Que atento que las competencias del CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUTRICIONALES han sido progresivamente asumidas por otras áreas de la Administración Pública Nacional, procede disponer su disolución.



Que en esta instancia, y en el citado contexto de eficientización del funcionamiento del Estado Nacional, procede fusionar el CENTRO NACIONAL DE DIAGNÓSTICO E INVESTIGACIÓN DE ENDEMO-EPIDEMIAS (CEDIE) y el INSTITUTO NACIONAL DE PARASITOLOGÍA "DR. MARIO FATALA CHABEN", ambos dependientes de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DOCTOR CARLOS G. MALBRÁN" (ANLIS), organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE SALUD.

Que con el fin de valorizar las acciones del CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE CALIDAD DE BIOLÓGICOS, procede disponer su fusión con el INSTITUTO NACIONAL DE PRODUCCIÓN DE BIOLÓGICOS, ambos dependientes de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DOCTOR CARLOS G. MALBRÁN" (ANLIS), organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE SALUD, con el objetivo de posibilitar también el control de calidad de los productos biológicos producidos por dicho Instituto para optimizar el aprovechamiento de capacidades técnicas y operativas y consolidar procesos dentro de la estructura de Administración Nacional.

Que la presente medida no implica incremento en la cantidad de unidades organizativas de la Administración Pública Nacional.

Que el artículo 104 del Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto Nº 1759/72 – T.O. 2017 dispuso que los reglamentos que refieren a la estructura orgánica de la Administración entran en vigencia sin necesidad de publicación.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE DISEÑO ORGANIZACIONAL de la SUBSECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO Y FUNCIÓN PÚBLICA del MINISTERIO DE DESREGULACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO y la OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO de la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA han tomado la intervención de su competencia.

Que los servicios jurídicos correspondientes han tomado la intervención de su competencia.

Que el presente decreto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la disolución del CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUTRICIONALES dependiente de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DOCTOR CARLOS G. MALBRÁN" (ANLIS), organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE SALUD.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese la fusión del CENTRO NACIONAL DE DIAGNÓSTICO E INVESTIGACIÓN DE ENDEMO-EPIDEMIAS (CEDIE) con el INSTITUTO NACIONAL DE PARASITOLOGÍA "DR. MARIO FATALA





CHABEN", ambos dependientes de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DOCTOR CARLOS G. MALBRÁN" (ANLIS), organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE SALUD.

ARTÍCULO 3°.- Dispónese la fusión del CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE CALIDAD DE BIOLÓGICOS con el INSTITUTO NACIONAL DE PRODUCCIÓN DE BIOLÓGICOS, ambos dependientes de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DOCTOR CARLOS G. MALBRÁN" (ANLIS), organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE SALUD.

ARTÍCULO 4°.- Sustitúyese el Anexo I del artículo 1° del Decreto N° 1628 del 23 de diciembre de 1996, correspondiente a la estructura organizativa de primer nivel operativo de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DOCTOR CARLOS G. MALBRÁN" (ANLIS), organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE SALUD, por el que, con igual denominación, obra en la PLANILLA ANEXA (IF-2025-140832774-APN-ANLIS#MS) al presente artículo, que forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 5°.- Suprímense del Anexo II del artículo 1° del Decreto N° 1628 del 23 de diciembre de 1996, correspondiente a la estructura organizativa de primer nivel operativo de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DOCTOR CARLOS G. MALBRÁN" (ANLIS), organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE SALUD, la Responsabilidad Primaria y Acciones del CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUTRICIONALES, del CENTRO NACIONAL DE DIAGNÓSTICO E INVESTIGACIÓN DE ENDEMO-EPIDEMIAS (CEDIE) y del CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE CALIDAD DE BIOLÓGICOS.

ARTÍCULO 6°.- Sustitúyense del Anexo II del artículo 1° del Decreto N° 1628 del 23 de diciembre de 1996, correspondiente a la estructura organizativa de primer nivel operativo de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DOCTOR CARLOS G. MALBRÁN" (ANLIS), organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE SALUD, la Responsabilidad Primaria y Acciones del INSTITUTO NACIONAL DE PARASITOLOGÍA "DR. MARIO FATALA CHABEN", conforme al detalle obrante en la PLANILLA ANEXA (IF-2026-27045139-APN-ANLIS#MS) al presente artículo, que forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 7°.- Sustitúyense del Anexo II del artículo 1° del Decreto N° 1628 del 23 de diciembre de 1996, correspondiente a la estructura organizativa de primer nivel operativo de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DOCTOR CARLOS G. MALBRÁN" (ANLIS), organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE SALUD, la Responsabilidad Primaria y Acciones del INSTITUTO NACIONAL DE PRODUCCIÓN DE BIOLÓGICOS conforme al detalle obrante en la PLANILLA ANEXA (IF-2026-27046427-APN-ANLIS#MS) al presente artículo, que forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 8°.- Derógase el Decreto N° 1688 del 11 de septiembre de 1992.

ARTÍCULO 9°.- El presente decreto entrará en vigencia el día de su dictado.



ARTÍCULO 10.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

MILEI - Mario Iván Lugones

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA  
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 26/03/2026 N° 17904/26 v. 26/03/2026

